



Resolución de Alcaldía n.º 329 -2020-MPCH/A

Chepén, **25 NOV. 2020**

VISTO:

El Informe n.º 1615-2020-GIDU-MPCH de fecha 19 de noviembre de 2020, mediante el cual el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicita se emita la Resolución de Conformación de la Comisión de la Actividad de Intervención Inmediata **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE LOS HEROES, DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, mediante Carta n.º 031-2020-EHDC/RT/MPCH de fecha 12 de noviembre de 2020, el Responsable Técnico de la actividad de Intervención Inmediata **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE LOS HEROES DEL DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, comunica al Supervisor de la actividad que se ha culminado las labores al 100%, solicitando informe a quien corresponda para la Recepción de la actividad;

Que, mediante Carta n.º 038-2020-LRRR/S2/MPCH de fecha 13 de noviembre de 2020, el Supervisor de la Actividad comunica al Subgerente de Estudios Proyectos y Obras Públicas sobre la culminación de labores de la actividad en mención, solicitando la Conformación de la Comisión de Recepción de la Actividad, para la suscripción del Acta de recepción de actividad inmediata;

Que, mediante Informe n.º 1615-2020-GIDU-MPCH de fecha 19 de noviembre de 2020, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano hace llegar el Informe n.º 866-2020-MPCH/GIDU-SGEPOP a través del cual el Subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas remite propuesta de conformación de comité de recepción de la actividad de Intervención Inmediata del Programa Trabaja Perú, descrita de la siguiente manera:

COMITE DE RECEPCION ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA		
Ing. Luis Jesús Quispe Vigo CIP n.º 192318	Subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Publicas	PRESIDENTE
Ing. Roxana Manuela Pizcoya Diaz CIP n.º 246214	Subgerente de Logística, Bienes patrimoniales y Servicios Generales	MIEMBRO
Ing. Lidia Raquel Revilla Romero CIP n.º 226562	Supervisor de la Actividad	MIEMBRO
Ing. Eder Hans Diez Costa CIP n.º 233620	Responsable Técnico	

Que, mediante proveído S/N de fecha 19 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia Municipal, solicita trámite de Acto Resolutivo;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales



o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 008-2020-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 11 de marzo del 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del COVID-19 y se dictaron medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, siendo prorrogado a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario mediante Decreto Supremo n.º 020-2020-SA; asimismo se vuelve a prorrogar la emergencia sanitaria hasta el 07 de diciembre del 2020 mediante Decreto Supremo n.º 027-2020-SA;

Que, con Decreto Supremo n.º 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; siendo prorrogado los plazos respectivos mediante Decretos Supremos Nros. 051, 064, 075, 083, 094, 116, 135, 199, 146, 151, 156 y 174-2020-PCM, siendo el último a partir del 01 de noviembre hasta el lunes 30 de noviembre de 2020;

Que, mediante el Decreto de Urgencia n.º 070-2020 - "Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19", establece que dicha norma tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19(...);

Que, mediante resolución Directoral n.º 085-2020-TP/DE se dan las modificaciones a la versión actualizada de la "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, en el Marco del Decreto de Urgencia n.º 070-2020", aprobada mediante el artículo 5º de la Resolución Directoral n.º 070-2020-TP/DE;

Que, de la mencionada norma, en la sección III "Actividades posteriores a la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata", indica en su numeral 3.1.1 **Conformación del Comité y suscripción del Acta de Recepción de la AII** - "Concluida la actividad, el OE designará una Comisión de Recepción de la Actividad, la cual estará conformada por el Representante de Obras del OE (presidente; Ingeniero o Arquitecto colegiado), un representante del área de administración del OE, y el SA, que actuará como asesor de la Comisión; ésta debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación de Término de la AII dado por el SA. El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción, no deberá excederse de tres (3) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica declarada elegible/modificada. Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para el levantamiento de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (2) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico, caso contrario de no cumplirse con los plazos indicados para la suscripción y remisión del Acta de Recepción de la AII, se procederá a comunicar al Órgano de Control Institucional correspondiente y las demás acciones que resulten pertinentes;

Que, en atención a lo indicado, de la revisión de la documentación del expediente que ha dado lugar a los informes descritos en la presente resolución, se aprecia que el Responsable Técnico de la actividad y el Supervisor de la actividad informan la culminación de la obra al 100%;

Que, en tal sentido, resulta imprescindible la conformación del Comité de Recepción de la Actividad Intervención Inmediata "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE LOS HEROES, DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**", conforme a la propuesta alcanzada por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano;



Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 de los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley No.27972; y el Visto Bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.— CONFORMAR el COMITE DE RECEPCION de la Actividad de Intervención Inmediata “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE LOS HEROES, DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

COMITÉ DE RECEPCION ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA		
Ing. Luis Jesús Quispe Vigo CIP n.º 192318	Subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas	PRESIDENTE
Ing. Roxana Manuela Pizcoya Diaz CIP n.º 246214	Subgerente de Logística, Bienes Patrimoniales y Servicios Generales	MIEMBRO
Ing. Lidia Raquel Revilla Romero CIP n.º 226562	Supervisor de la Actividad	MIEMBRO
Ing. Eder Hans Diez Costa CIP n.º 233620	Responsable Técnico	

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, en lo que corresponda el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a los miembros del Comité de Recepción, de la Actividad de Intervención Inmediata programa Trabaja Perú, de la Municipalidad Provincial de Chepén, para su implementación y cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad Pública www.munichepen.gob.pe.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN
[Signature]
Dña. María del Carmen Cubas Cáceres
ALCALDESA PROVINCIAL